I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000442

DECRETO EXENTO N°202/ /2020

Cerrillos, 12 MAY 2020

V I S T O S:

El Decreto Exento N°202/0438/2020; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Decima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero de 2020.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0438/2020, se otorgó una subvención a la **ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 7 de mayo de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS,** R.U.T N[redacted] con Personalidad Jurídica N°294039 de 2019 del Registro Civil e Identificación, representado por su presidente don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula de identidad N°[redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Decima Sexta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/0438/2020, se otorga a la **ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS** una subvención de **$476.516.667.- (cuatrocientos setenta y seis millones quinientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos).**

TERCERO: La **ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Plan de Trabajo 2020, que se entenderá adjuntado al presente convenio.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000442

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

CUARTO: La **ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2020.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS.

En Cerrillos, a 07 de Mayo de 2020, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS**, R.U.T. Nº [redacted] con Personalidad Jurídica N°294039 de 2019 del Registro Civil e Identificación, representado por su Presidente don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 116ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/438/2020, se otorga a la **ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS** una subvención de **$476.516.667.- (cuatrocientos setenta y seis millones quinientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos).**

TERCERO: La **ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo a los fines establecidos en su Plan de Trabajo 2020, que se entenderá adjuntado al presente convenio.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2020.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** en representación de la **ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS
p.p. ARTURO AGUIRRE GACITUA.

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV